

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S.A."

CAP. AUM. US \$ 2'879.570,00

CAP. ACT. US \$ 5'474.566,00

(DI: 6 COPIAS)

m.n.

No. 110
10.10.2010
20.4.2010

Escritura No. 4617.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de OCTUBRE de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece : el señor **JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía "TEVECABLE S. A.", conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "TEVECABLE S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**-



Oswaldo Mejía Espinosa

Acta

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el Representante Legal de la Compañía "TEVECABLE S. A.", señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, Ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito al igual que su Representada, y que también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los Accionistas de la Compañía, y hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- a) Mediante escritura pública celebrada, el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se constituyó la Compañía "TEVECABLE S. A.", aprobada según Resolución # 114, de trece de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Superintendente de Compañías, Doctor Carlos Muñoz Insúa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el Número cero siete ocho (No. 078), tomo uno dos cero.
- b) Según escritura pública otorgada, el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S. A.", en sus partes pertinentes, aprobada mediante Resolución Número cero nueve cero cuatro (No. 0904), de veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Superintendente de Compañías encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el Número uno uno tres seis (No. 1136), tomo uno dos dos (122).
- c) Por escritura pública celebrada, el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó el Aumento de Capital y



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 0000002

Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, aprobada según Resolución Número cuatro dos cero (# 420), de ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Pablo Ortiz García, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el once de marzo de mil novecientos noventa y tres, bajo el Número quinientos treinta y cuatro (No. 534), tomo ciento veinte y cuatro (124). d) Mediante escritura pública otorgada, el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, aprobada mediante Resolución Número cero seis tres cero (No.0630), de veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Intendente de Compañías de Quito encargado, Doctor Iván Carvallo Macías, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo el Número seis ocho cero (No. 680), tomo uno dos siete (127). e) Segundo Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, celebrada en la ciudad de Quito, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y Protocolizada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, dentro de los límites del Capital Autorizado de la Compañía, se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma de los Estatutos Sociales, así como se Reglamentó el capital autorizado; documento éste, debidamente marginado en el Registro Mercantil, el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. f) Por escritura pública otorgada, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, aprobada mediante Resolución Número uno



Oswaldo Mejia Espinosa

tres tres nueve (No. 1339), de cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), Economista Gilberto Novoa Montalvo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo el Número uno tres ocho tres (No.1383), tomo ciento veinte y nueve. g) Mediante escritura pública celebrada, el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la Codificación Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, aprobada según Resolución Número dos nueve cuatro siete (No.2947), de veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Roberto Salgado Valdez, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el Número dos nueve siete cuatro (No. 2974), tomo uno dos nueve (129). h) Según Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, celebrada en esta ciudad de Quito, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, y Protocolizada ante el Notario Décimo Cuarto de este Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite del capital Autorizado que poseía y con el cual se cubrió la totalidad del mismo, y Reforma de Estatutos Sociales; documento éste, debidamente marginado en el Registro Mercantil, el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. i) Mediante escritura pública celebrada, el quince de Junio de dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la Conversión y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, aprobada según Resolución Número tres tres nueve nueve (No. 3399), de nueve de Julio de dos mil uno, dictada por el Superintendente de Compañías,



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 0000000

Subrogante, Doctor Roberto Salgado Valdez, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el doce de Julio de dos mil uno, bajo el Número dos siete seis seis (No.2766), tomo uno tres dos (132). **j)** Por Escritura Pública celebrada, el seis de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la Fijación del Valor de las Acciones, Aumento de Capital, y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, aprobada según Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004617, de cinco de Noviembre de dos mil nueve, dictada por el Superintendente de Compañías, Subrogante, Doctor Marcelo Icaza Ponce, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de Noviembre de dos mil nueve, bajo el Número tres ocho nueve cinco (No. 3895), tomo ciento cuarenta (140), y Repertorio Número cero cuatro uno cuatro cero cinco (No. 041405). **k)** Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, celebrada en esta ciudad de Quito, el día ocho de Octubre de dos mil diez, resolvió por unanimidad de todos los Accionistas presentes y por las representadas, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la misma; todo lo cual, conforme a la citada Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, por los derechos que representa de la Compañía “TEVECABLE S. A.”, en su respectiva calidad de Presidente Ejecutivo y por lo mismo Representante Legal de la misma, y debidamente autorizado por lo resuelto en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el ocho de Octubre de dos mil diez, y que se la agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara expresamente Aumentado el Capital de su representada, en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA**



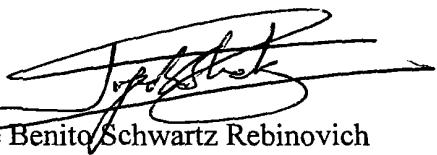
Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2'879.570,00), es decir, se suscriben **DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA (2'879.570)** nuevas acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, que las cancelan los Accionistas por Capitalización de las Utilidades no Distribuidas del año dos mil nueve y en numerario, conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que se Agrega como documento habilitante; por lo que, con dicho aumento, el Capital Social de la Compañía asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5'474.566,00)**, y que estará dividido en **CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (5'474.566)** acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00)** cada una; por lo que, y conforme al cuadro que se agrega como documento habilitante a esta escritura, el Aumento de Capital lo cancelan en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo cuadro, el mismo que ha sido aceptado por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas; sin embargo de lo cual, los Accionistas reunidos en dicha Junta han dejado constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente, que la Ley y Estatuto Social les otorgan, y por lo mismo, aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado cuadro, quienes son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, Reformado el Estatuto Social de su Representada en sus partes pertinentes, y que una vez que se legalicen las escrituras pertinentes, dirán: “ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL**



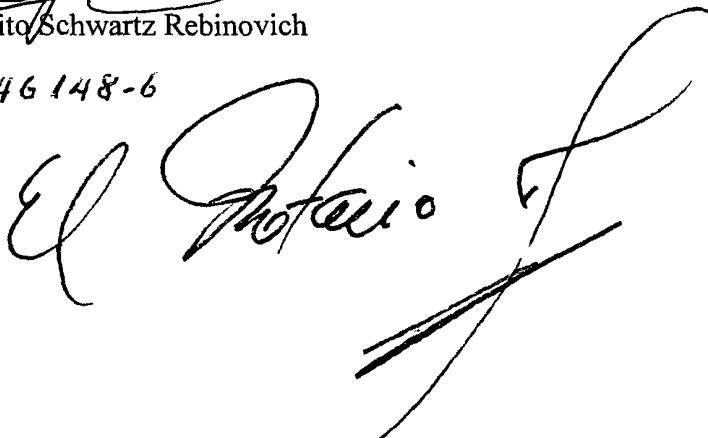
QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5'474.566,00), dividido en CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (5'474.566) acciones ordinarias y nominativas de, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, de serie única, numeradas del CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (0000001) al CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (5'474.566) inclusive. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5'474.566,00), el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, y conforme al Cuadro que se anexa". TERCERA: AUTORIZACION.- Finalmente, y de acuerdo al Acta tantas veces aludida, y que se la agrega como habilitante a este escritura, resolvió por unanimidad de todos los accionistas presentes y por las representadas de la Compañía, autorizar al Representante Legal de la misma, para que a nombre y en representación de la Compañía, realice todos los trámites que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que autorice a los Abogados de la Empresa, la realización de los trámites pertinentes y tendientes a la legalización e inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del Aumento de Capital que se realiza, es decir de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2'879.570,00). Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta



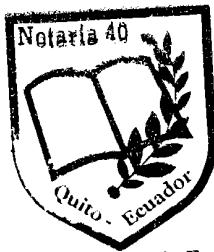
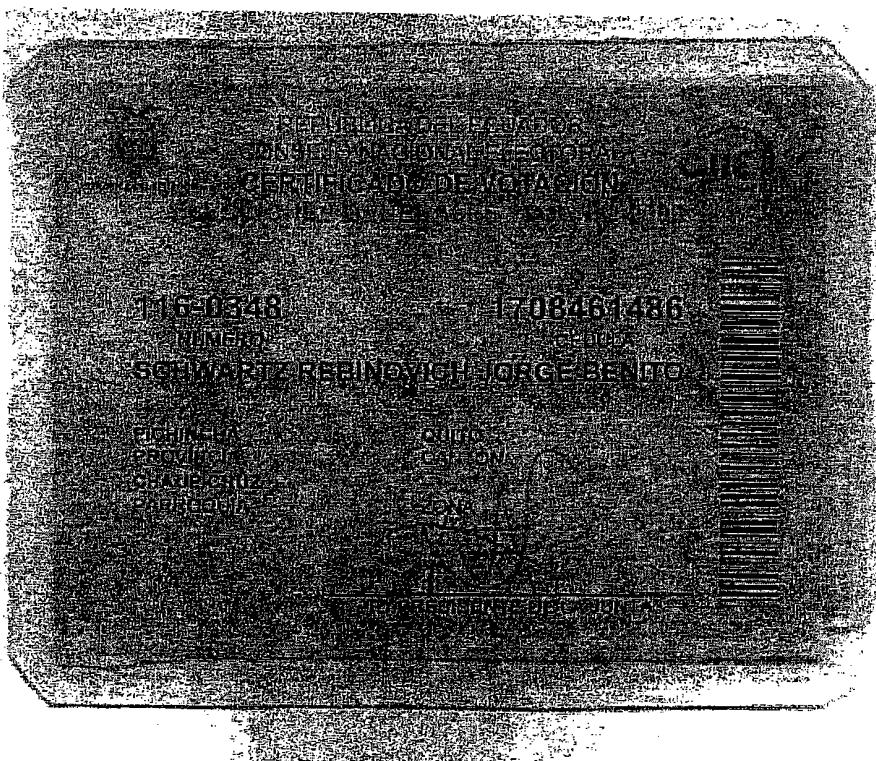
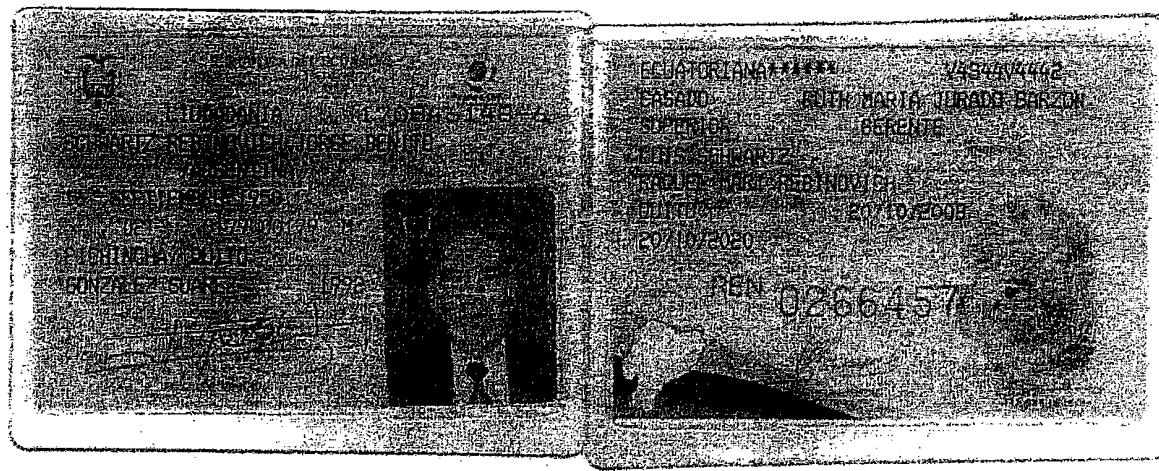
validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número veinte y tres setenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Jorge Benito Schwartz Rebinovich

c.c. 170846 148-6



0000005



Edmundo Mejía Espinoza

Quito, 29 de Junio de 2009

Señor
JORGE BENITO SCHWARTZ R.
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 26 de Junio de 2009, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por el período estatutario de DOS (2) años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole las facultades, deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos Sociales de la Compañía le determinan; en tal condición Usted, tendrá por sí solo y con independencia de cualquier otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La Conversión y últimas Reformas del Estatuto Social de la Compañía, se realizó según Escritura Pública celebrada, el 15 de Junio del 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón Quito, el 12 de Julio del 2001, bajo el # 2766, tomo 132.

CONSTITUCION : Octubre 14 de 1988, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.

CAPITAL : US \$ 240.000,00.

INSCRIPCION : Enero 17 de 1989, bajo el # 078, tomo 120 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,



DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Presidente ad-hoc.

Yo, **JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH**, dejo constancia de mi aceptación en la elección al cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "TEVECABLE S. A.", por el período de DOS (2) años, y en los términos que anteceden. Quito, 29 de Junio de 2009.



SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170846148-6.

0000000

Con esta fecha queda inserto el presente
documento bajo el No. **7686** del Registro
de Membranescos Tomo No. **140**

Quito, a.....
6 JUL 2009

REGISTRO MERCANTIL



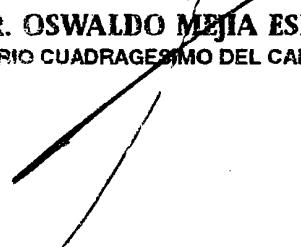
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Es compulsa de la copia que en -/-
foja (s) me fue presentada.

Quito a, **20 OCT 2010**

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Mejia Espinosa

TEVECABLE

VERSION No. 3
08/10/2010
MPP-VRR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S. A."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Viernes, ocho de Octubre de dos mil diez, a las 11H00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Eloy Alfaro N44-406 y de las Higueras de esta misma ciudad; sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores:

SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A., accionista, debidamente representado por el Señor Jorge Schwartz Rebinovich en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al nombramiento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; así como en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía; y, **EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S. A.**, accionista, debidamente representada por su Presidente Señor Jorge Schwartz Rebinovich, conforme al nombramiento que tiene presentado y que se encuentra archivado en los libros sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Accionistas que actualmente conforman la Compañía. Además se encuentran también presentes, el Doctor **Clemente José Vivanco Salvador**, en calidad de Secretario General de la Compañía; y, el Dr. **Martín Portilla Pérez**, por invitación de los Accionistas, y a quien le nombran como Presidente ad-hoc para la presente Junta y para que dirija la misma.

El Presidente ad-hoc nombrado para esta Junta y que dirige la misma, Dr. Martín Portilla Pérez, pregunta a los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; hecho por el cual, el Secretario General de la Compañía y de las Juntas Generales y del Directorio de la Compañía Dr. Clemente José Vivanco S., por disposición del Presidente ad-hoc nombrado, procede a formar la Lista de Accionistas conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la misma, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a efectos de lo cual, de manera unánime y por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, acuerdan tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y,
- 2.- Autorización al Representante Legal para suscribir escrituras.

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, todos los Accionistas que se encuentran reunidos y por sus Representadas, los aprueban en todas sus partes, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con relación a este primer punto del orden del día de la

TEVECABLE

0000007

presente Junta, el Presidente Ejecutivo de la Compañía solicita la palabra y una vez que le es concedida manifiesta que, por convenir a los intereses de la Compañía, y en cumplimiento a las recomendaciones y aprobadas en Junta anterior, y existiendo los valores suficientes, es necesario se proceda a efectuar un Aumento de Capital, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por dicho Administrador, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas resuelven de manera unánime, aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2'879.570,00)**, es decir, se suscriben **DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA (2'879.570)** nuevas acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, que las cancelan los Accionistas por Capitalización de Utilidades no Distribuidas del año 2009 y en numerario; todo lo cual, conforme a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía y Cuadro de la Integración y Pago del Aumento de Capital de la Compañía elaborado y que será parte de la Escritura respectiva. De modo que, con este Aumento de Capital resuelto, el Capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5'474.566,00)**, y que estará dividido en **CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (5'474.566)** acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una. Por lo que, conforme al citado Cuadro, el Aumento de Capital lo cancelan en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo Cuadro, el mismo que es aceptado por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta; sin embargo de lo cual, los Accionistas reunidos en esta Junta dejan constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente, que la Ley y Estatuto Social les otorgan, y por lo mismo aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado Cuadro del Aumento de Capital elaborado y que se aprueba y ratifica en todas sus partes. Además, los Accionistas de la Compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.

Igualmente, y en razón del Aumento de Capital aprobado, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta, resuelven de manera unánime Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras a realizarse, dirán:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5'474.566,00)**, dividido en **CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (5'474.566)** acciones ordinarias y nominativas de, **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, de serie única, numeradas del **CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (0000001)** al **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (5'474.566)** inclusive. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5'474.566,00)**, el mismo



Eloy Alfaro N44-406 y de las Higueras • Quito - Ecuador

TEVECABLE

que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, y conforme al Cuadro que se anexa".

2.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.-

Finalmente, y en lo que tiene relación a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta, los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, resuelven por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriban con sus solas firmas las escrituras correspondientes, así como para que autorice al Abogado o Abogados respectivos, la realización y ejecución de dichos trámites, y tendientes a obtener la legalización e inscripción de las Escrituras Públicas en el Registro Mercantil respectivo.

Resueltos todos los puntos del orden del dia, los Accionistas presentes y por las representadas, conceden un receso a efectos de que el Secretario de la presente Junta, proceda a elaborar la respectiva Acta, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, resuelven aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta siendo las 11h30, y firmando para constancia todos los accionistas reunidos y Secretario General que certifica.


p. SERVICIOS DE TELEVISION POR
CABLE Y TELECOMUNICACIONES
STCT S. A., Accionista
Sr. Jorge Schwartz Rebinovich
Presidente Ejecutivo


p. EMPRESA DE TELEVISION
SATELCOM S. A.
Accionista
Sr. Jorge Schwartz Rebinovich
Presidente


SR. JORGE SCHWARTZ REBINOVICH
Presidente Ejecutivo


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Secretario General.


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Presidente Ad-hoc

C C C C C



Mujia Espinosa

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S. A."**

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | | AUMENTO DE CAPITAL | | | CAPITAL TOTAL | | PORCEN- TAJE |
|--|------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|----------------|------------------|------------------------|-----------------|
| | # ACC. | US \$ | CAPITAL SUS- CRITO | UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS | NUMERARIO | # ACC. | US \$ | |
| SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A. | 2'594.995 | 2'594.995,00 | \$ 2'879.568,00 | \$ 2'879.568,00 | --- | 5'474.563 | \$ 5'474.563,00 | 99.999961 |
| EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S. A. | 1 | 1,00 | 2,00 | 1,11 | 0,89 | 3 | 3,00 | 0.000039 |
| TOTAL: | 2'594.996 | 2'594.996,00 | \$ 2'879.570,00 | \$ 2'879.569,11 | \$ 0,89 | 5'474.566 | \$ 5'474.566,00 | 100 % |


SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
 PRESIDENTE EJECUTIVO.

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790896269001

RAZON SOCIAL: TEVECABLE S. A.

NOMBRE COMERCIAL: TVCABLE

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SCHWARTZ REBINOVICH JORGE BENITO

CONTADOR: FERNANDEZ BETANCOURT MANUEL ALFONSO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/01/1988

FEC. CONSTITUCION:

17/01/1988

FEC. INSCRIPCION: 22/03/1988

FECHA DE ACTUALIZACION:

10/06/2000

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Centro: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N44-405
Intersección DE LAS HIGUERAS Edificio: TVCABLE Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DE GAMAVISION . Fax: 02 6002403 Email: CORP@TVCABLE.COM.EC Apartado Postal: 6499001 Telefono Trabajo: 02 6002400

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

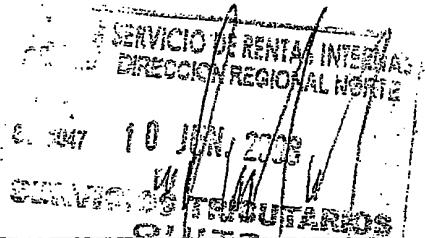
- * ANEXO DEL ICE
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN ICE-SERVICIOS DE TELEVISIÓN PREPAGADA
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 013

ABIERTOS: 13

JURISDICCIÓN: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCEV070408 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 555 Y RAMIREZ Fecha y hora: 10/06/2000



0000000

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790896269001

RAZON SOCIAL: TEVECABLE S.A.

Nº ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 18/05/2007

NONBRE COMERCIAL: TEVECABLE FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

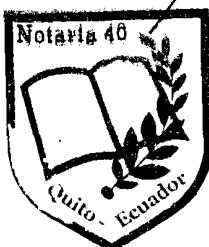
TRANSMISIÓN DE SONIDO, IMÁGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN POR CABLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

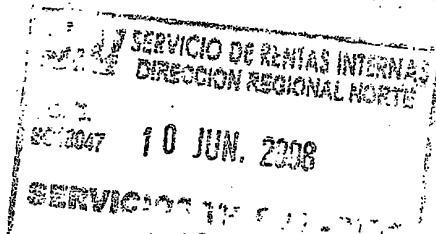
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: BELLAVISTA Calle: JOSE BOSMEDIANO Número: E1438 Intersección: GONZALEZ SUAREZ Referencia: PASAJE UNO Email: corp@tvcable.com.ec Teléfono Trabajo: 029903400

RAZON: Es compulsa de la copia que en -1-
foja (s) me fue presentada.
Quito a, 20 06 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCEV77403

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 635 Y RAMIREZ Fecha y hora: 10/06/2008

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Oswaldo Mejia Espinosa

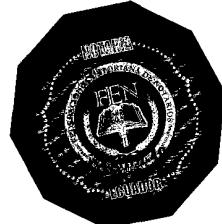
A large, handwritten signature in black ink is written over the typed text. The signature is fluid and cursive, appearing to read "Oswaldo Mejia Espinosa".



0000010

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005111, dictada el veinticinco de Noviembre del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, fue aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEVECABLE S.A.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría el veinte de Octubre del año dos mil diez.- Quito, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil diez.-


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.





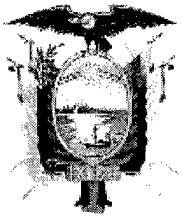
0000011

Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **TEVECABLE S.A.**, otorgada el catorce de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, relativa a la resolución **No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005111**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 25 de noviembre del año 2010, en la que se aprueba el **AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 2'594.996,00 a USD \$ 5'474.566,00**; y, **LA REFORMA DE ESTATUTOS DE TEVECABLE S.A.**, escritura pública otorgada el veinte de octubre del año dos mil diez, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.-

Quito, 07 de diciembre del 2010

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CINCO MIL CIENTO ONCE** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 25 de noviembre del 2.010, bajo el número **4178** del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 78 del Registro Mercantil de diez y siete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 163, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TEVECABLE S. A.** ", otorgada el 20 de octubre del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44128**.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**


**DR. RAÚL GAYBOR SECAERA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



RG/lg.-